INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2019-2020. ID. 361.485

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **06** días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las **09:30** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2019-2020. ID. 361.485,** convocada por la Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución MINNA N° 263/2019**, cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha tres de mayo del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y a tal efecto los miembros del Comité de Evaluación fueron designadas por **Resolución MINNA N° 264/2019** de fecha dos de abril de dos mil diecinueve y **Resolución MINNA Nº 398/2019** de fecha 29 de mayo de 2019.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la LCO Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2019-2020. ID. 361.485
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis en detalle de las ofertas presentadas conforme a los demás criterios de evaluación del PBC.
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el proceso cuente con el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 361.485, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta. Cabe mencionar que al tratarse de un llamado plurianual, la ejecución contractual correspondiente al siguiente ejercicio fiscal estaría sujeta a la aprobación del respectivo presupuesto para dicho año.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres,** de fecha **tres de mayo** del corriente, observándose que no se ha dejado asentado por parte de los participantes del acto, observaciones de algún acto irregular y/o el faltante de algún documento de carácter formal o sustancial, para la consideración de este comité.

Que en el acto de apertura de sobres se dejó asentado la recepción de tres ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, que se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	PORCENTAJE COTIZADO
- SENSICRED S.A.	0 % (cero por ciento)
- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0 % (cero por ciento)
- INTER-EXPRESS S.A.	0 % (cero por ciento)

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, por parte de la Convocante, se dejó constancia de que las empresas oferentes cuentan con los certificados de origen nacional; en tanto que por parte del representante de la empresa INTER-EXPRESS S.A., se dejó la siguiente observación: *"La oferta de la empresa SENSICRED S.A. en el cuadro de precios cotizados (Formulario Nº 3), solo cotiza el ITEM 1, y en estas condiciones no se adecua a lo solicitado en el PBC."* Las observaciones serán consideradas conforme se desarrollen los puntos de evaluación según el orden establecido en el PBC.

CUARTO: El comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en la Sección II del PBC, procede a analizar las ofertas de las firmas **SENSICRED S.A.**, **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** e **INTER EXPRESS S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual en concordancia con lo establecido en el numeral **29.2** de las **IAO,** se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta, debidamente completado y firmado:

En cuanto a la firma oferente **SENSICRED S.A.**, se tuvo en cuenta la observación realizada por uno de los oferentes en el acta de apertura, constatándose que el formulario de oferta fue presentado íntegramente como fue publicado por la convocante. En dicho sentido, la descripción obrante en el referido Cuadro de Porcentaje Cotizado, hace referencia a la provisión de pasajes *con itinerario solicitado según necesidad de la Institución* y según se detalla en las especificaciones técnicas.

Que, las empresas **INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** presentaron los formularios de oferta conforme a las especificaciones técnicas del PBC, es decir, haciendo mención a los dos servicios que incluye la oferta, pasajes con cobertura a ciudades del país, y pasajes con cobertura a cualquier parte del mundo.

En estas condiciones, se opta por considerar como válidas ambas formas de presentación, debido a que en el primer caso la empresa **SENSICRED S.A.** se enmarcó al formulario, en tanto que los demás oferentes indicaron los dos tipos de servicios adecuándose a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.

Por tanto se concluye que las firmas oferentes **SENSICRED S.A.**, **INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** presentan sus formularios de oferta, debidamente completados y firmados.-

Documentación que acredite la representación y facultades suficientes del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente:

La oferta de la empresa **SENSICRED S.A.** se encuentra firmada por la Sra. Leticia A. de Centurión, en carácter de Apoderada, de conformidad a la escritura N° 49, folio 91 y sgte., del protocolo de la división Civil sección B, del registro notarial N° 573 (Asunción), el cual se encuentra en estado activo en la constancia del SIPE presentado por el oferente, siendo descargado y verificado por el Comité, así como la copia de cédula de identidad de la mencionada representante, con lo cual se tiene por cumplido el requisito.-

La oferta de **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** se encuentra firmada por Sra. la Mónica Costa, en su carácter de Gerente, de conformidad a la cláusula sexta de los estatutos de la empresa con sus modificaciones, presentados en su oferta, de donde surge que la referida persona ejerce la dirección, administración y representación de la empresa, así también consta la copia de su cédula de identidad, por lo que se tiene de esta manera acreditada suficientemente las facultades de representación.-

La firma oferente **INTER EXPRESS S.A.**; presenta poder especial otorgado por la firma a favor de los firmantes de la oferta la Sra. Milca Insaurralde, y el Sr. David Carrera en calidad de Gerentes. Al respecto

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUDY MINDLIN MACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

fueron descargados los estatutos y un poder obrante en estado activo según la constancia del SIPE. En lo que concierne a los referidos firmantes de la oferta, el poder que les fuera otorgado según la escritura N° 40, del folio 121 y siguientes, del protocolo de la división Civil Sección "A" del registro notarial N° 41 (Asunción), expresa en su parte pertinente cuanto sigue:

el único punto del Orden del Dia: 1. **Otorgar Poder Especial para licitaciones a favor de la Sra. Milca Silva de Insaurralde y del Sr. David Carrera Melgarejo.**- Toma la palabra la Sra. Yolanda B. de Aranda quien manifiesta que a fin de que la sociedad tenga un mejor desenvolvimiento y agilidad en lo que respecta a las ofertas que se presentan en el marco de licitaciones y concursos públicos o privados, es necesario otorgar poder especial para tal efecto y en ese sentido mociona para que se otorgue poder especial a favor de la Sra. Milca Silva de Insaurralde con C.I. Nº 879.893 y del Sr. David Carrera Melgarejo con C.I. N° 531.035, para que cualquiera de ellos, de manera indistinta con el Sr. Ronald Birks y/o Yolanda Birks de Aranda, en representación de INTER EXPRESS S.A., representen a INTER EXPRESS S.A. en concursos de precios, contrataciones directas vía excepción y/o licitaciones privadas o públicas, sea ante el Gobierno Nacional y/o Gobiernos Departamentales y/o Municipales, de la Administración Central

De la lectura del mencionado documento, este Comité interpreta que tanto Sra. Milca Insaurralde como el Sr. David Carrera, **cualquiera de ellos**, tienen la facultad para representar a INTER EXPRESS S.A. siempre y cuando sea **acompañada de firma de la Sra. Yolanda Birks o el Sr. Ronald Birks**. En cambio, no surge del texto que los dos apoderados firmando en conjunto como en este caso, puedan obligar válidamente a la empresa.

En estas condiciones, se considera que las facultades de los apoderados firmantes de la oferta –según el documento analizado– son insuficientes para comprometer al oferente en este caso. Por tanto no cumple, y se recomienda el rechazo de dicha oferta.

<u>Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos</u>:

Las tres firmas oferentes **SENSICRED S.A., INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, presenta las pólizas de garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendidas por el monto y plazo requeridos.-

<u>Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2.051/03.</u>

Las empresas **SENSICRED S.A., INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** presentan las declaraciones juradas debidamente completadas y firmadas por los representantes cuyas facultades de representación ya fueron analizados anteriormente, aclarando que en cuanto a la firma **INTER EXPRESS**

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

S.A. presenta la Declaración Jurada firmada por Sra. Milca Insaurralde, y el Sr. David Carrera en calidad de Gerentes, respecto a quienes ya se ha concluido anteriormente que sus facultades de representación son insuficientes para obligar a la empresa oferente.

Que, el Comité por su parte también realizó una verificación a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/docsgov a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas". El resultado confirma que ninguno de los representantes se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados

Oferentes	**Representantes y/o accionistas** (con N° de certificado)
SENSICRED S.A.	Leticia Centurión (978183), Luis Alvarenga (978194), María Ocampos (978206),
INTER EXPRESS S.A.	Milca Insaurralde (978229), David Carrera (978240), Ronald Birks (978250), Yolanda Birks (978259)
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	Mónica Costa (977766), Carlos Eliseo Velázquez (977772)

Luego de los análisis realizados, a fin de verificar la conformidad de la oferta con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, o eliminarse en caso de que la misma no cumpliera o no se ajustara e, el comité de evaluación constata que la firma oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** y **SENSICRED S.A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de carácter básico sustancial solicitadas en el PBC, no así la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	Oferente: SENSICRED S.A.	**Oferente: INTER EXPRESS S.A.**	**Oferente: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	**No cumple**	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS A. VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

QUINTO: Cabe mencionar que por una cuestión de celeridad el Comité solicitó nota mediante, las documentaciones formales que no fueron presentadas por las empresas, de manera a realizar la evaluación completa de las ofertas presentadas, considerando las características particulares del presente llamado, donde se verifica el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y el mecanismo de puntuación que se describe en el PBC.

Las notas fueron remitidas a los oferentes en fecha 28 de mayo de 2019, otorgándose un plazo igualitario para todos, hasta el día jueves 30 de mayo a las 10:00 horas, para remitir la documentación requerida. Sin embargo, solo las empresas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** e **INTER EXPRESS S.A.** contestaron las solicitudes dentro del plazo establecido.

Sin embargo, la firma **SENSICRED S.A.** hasta la fecha de redacción del presente no ha presentado ningún documento, habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado. Se destaca al respecto, que a dicha empresa se realizaron 8 solicitudes puntuales, incluyendo balances, copia de resolución de inscripción y habilitación de la SENATUR, contratos laborales del personal de la empresa y sus certificados de capacitación en sistemas de reservas de pasajes, documento que acredite el sistema de reservación utilizado, y otros.

SEXTO Se procede a registrar las ofertas en la **PLANILLA AUXILIAR PARA CÁLCULO DE PUNTAJES** para el factor de evaluación **A) Porcentaje Cotizado,** conforme lo indicado en el numeral 2 de la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC. Dicha planilla forma parte del presente informe como **Anexo 1,** y se aclara que el margen de preferencia no se aplica en el sentido de que todas las ofertas cuentan con el certificado.

En el referido cuadro, así como en la evaluación detallada de las ofertas ya no se incluye a la firma **INTER EXPRESS S.A.,** debido a que la misma no superó la etapa de verificación de documentos sustanciales.

A) PRECIO COTIZADO:
El porcentaje cotizado por las empresas **SENSICRED S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** es del **0% (cero por ciento)**, y una vez cargada dicha información en la planilla auxiliar, arrojó como resultado la asignación de **30 puntos** para cada uno.-

En cuanto al margen de preferencia a servicios de origen nacional, en este caso no se aplica debido a que se ambas ofertas cuentan con los certificados.-

B) EXPERIENCIA:
En este punto se reitera que la empresa **SENSICRED S.A. no presentó** las copias de los contratos, o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por los clientes corporativos, del sector público o privado, a los efectos de acreditar la experiencia como agencia de viajes.

Por su parte la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** ya había presentado adjunto a su oferta las copias de contratos y constancias que avalan su experiencia, así como su resolución de habilitación como agencia de viajes.

B.1. Experiencia como agencias de viajes:
Conforme lo establece el PBC, a partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos. En este caso la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** fue clasificada como agencia de viajes por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según Resolución N° 19 del año 1985, y además cuenta con una constancia de validación de servicios turísticos (N° 0000001561) de la Secretaría Nacional de Turismo, por lo que cumple y excede ampliamente la experiencia solicitada, correspondiendo otorgar el máximo de **5 puntos**.

B.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas:
Conforme lo establece el PBC, se otorgará 3 puntos al oferente si acredita una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años, y se asignaría 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos, es decir, hasta 7 puntos en total.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. JUAN MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

En este caso la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** presentó en su oferta 13 constancias de buen cumplimiento expedido por entidades públicas y copia de contratos, como ser: Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Petropar, Secretaría de Acción Social (SAS), y numerosos otros que no fueron tenidos en cuenta debido a que ya no corresponden al periodo de los tres últimos años. Así también, cuenta con 16 certificados otorgados por empresas privadas, con lo cual cumple ampliamente con el requisito arriba señalado, por lo que corresponde asignar el máximo de **7 puntos**.----------

Por tanto, en lo que respecta al factor de evaluación de **EXPERIENCIA**, el oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** obtiene **12 puntos** en total. En tanto que a la firma **SENSICRED S.A.** no se asigna ningún puntaje debido a la falta de presentación de los documentos para la verificación del Comité.----------

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos) Contratación de personas con discapacidad.

Sobre este factor de evaluación, la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. presentó en su oferta una declaración jurada donde manifiesta que no cuenta con personal con capacidades diferentes; en tanto que la firma SENSICRED S.A., como ya se ha mencionado en varias ocasiones, no respondió la solicitud de documentos del Comité, por lo que en este criterio **no se asigna ningún puntaje** a los oferentes.----------

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)

El oferente debe contar con una infraestructura necesaria para atender la contratación licitada, y en base a declaraciones juradas y documentaciones presentadas por el oferente, se expone el resultado

INFRAESTRUCTURA	Puntos posibles	SENSICRED S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Amadeus/ Sabre u otro	2	0	2
Página web institucional	1	0	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	0	1
Contar con dos proveedores de internet	1	0	1
	Total:	**0**	**5**

Por tanto, en lo que respecta al factor de evaluación de **INFRAESTRUCTURA**, a la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L** le corresponden **5 puntos** en total, en tanto que la firma **SENSICRED S.A.** no se asigna ningún puntaje debido a la falta de presentación de los documentos comprobatorios.-

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)

Conforme lo establece el PBC, en este criterio el oferente obtiene 2 puntos por cada empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), a su vez, dichos empleados debe tener una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

La firma **SENSICRED S.A.**, no presentó ninguna documentación que comprobatoria para este punto de evaluación.

Según la verificación documental, se acreditaron plenamente un total de 6 empleados en lo que respecta a la capacitación para el uso de los sistemas SABRE y/o AMADEUS, presentan contratos laborales de cada uno, cumplen con la antigüedad mínima, y figuran en la planilla de IPS. El oferente presentó varios certificados más de otras personas pero sin acompañar con las correspondientes copias de sus contratos laborales; de igual manera, por la cantidad de empleados que se acreditan como Personal Calificado, la oferta obtiene el puntaje máximo (3 o más empleados: 10 puntos).----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. [illegible] CASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2019 - ID N° 361.485

N°	Nombre del empleado	Capacitación en sistemas de reserva	Antigüedad mínima de 6 meses	Planilla de IPS
1	Juan Carlos Aponte	Cumple	Cumple	Cumple
2	Ruth Valeria González	Cumple	Cumple	Cumple
3	Mathias Fernando Izquierdo	Cumple	Cumple	Cumple
4	Walter David Jimenez	Cumple	Cumple	Cumple
5	Luis Fernando Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple
6	Noelia Rojas Recalde	Cumple	Cumple	Cumple
7	Arnaldo Andrés Troche	Cumple	Cumple	Cumple

Por tanto, en lo que respecta al factor de evaluación de **PERSONAL CALIFICADO**, al oferente **SENSICRED S.A.** no obtiene puntaje, en tanto que la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** obtiene el total de **10 puntos** en total.

SEPTIMO: Finalmente, se expone el resultado de la aplicación de los factores de evaluación a la oferta presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A.**, de conformidad a lo indicado en la IAO 32 inciso e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntajes posibles	Puntaje obtenido: SENSICRED S.A.	Puntaje obtenido: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	30	30
b) Experiencia	12	0	12
c) Criterios sustentables	3	0	0
d) Infraestructura	5	0	5
e) Personal calificado	10	0	10
Total de puntos	**100**	**30**	**57**

De esta manera el oferente con mayor puntaje es la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.-**

Cabe mencionar además que según los numerales **4.6** y **4.7** de la **IAO** (*OFERENTES ELEGIBLES*), este tipo de la licitación va dirigida a empresas legalmente habilitadas con cierta antigüedad mínima, con registro en la SENATUR, y que deben estar acreditados por la Asociación de Transporte Aéreo International (IATA), además de contar con solvencia económica medida a través del ratio de liquidez, todo lo cual fue verificado. En cuanto a la antigüedad mínima, ya se ha visto en el análisis de experiencia que cumple y excede ampliamente lo solicitado; en tanto que las constancias emitidas por la Asociación de Transporte Aéreo International (IATA) se encuentran en los folios N° 81 y 82 de su oferta.

En lo que refiere a la solvencia económica, se realizaron los cálculos en base a los balances de la empresa, arrojando como resultado lo siguiente:

Oferente: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,015	2,016	2,017			
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo corriente	3,009,446,728	3,963,245,678	3,941,029,217	10,913,721,623	**3.637.907.208**	CUMPLE
	Pasivo corriente	144,521,733	69,722,194	241,065,696	455,309,623	**151.769.874**	
	Activo corriente / Pasivo corriente					**23.97**	

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

No fue posible verificar el ratio de liquidez ni los años de antigüedad de la empresa SENSICRED S.A., al no haber presentado la documentación necesaria para el efecto.

Por último, el Comité también realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constató de que la firma oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir a emitir la recomendaciones que correspondan según todo lo expuesto en la presente evaluación.

OCTAVO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, en concordancia con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC, y habiendo concluido que la oferta presentada por la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, cumple sustancialmente con todos los factores de evaluación y obtiene el mayor puntaje, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03:

1. **ADJUDICAR** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual 2019-2020"**, a la oferta presentada por firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones)** y un monto máximo hasta la suma de **Gs.220.000.000- (Guaraníes Doscientos Veinte Millones)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitas en el pliego de bases y condiciones, según se detalla en el **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual 2019-2020"**, para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las **10:30** horas.

ANEXOS:

1- **Planilla auxiliar para el cálculo de puntajes: Factor de evaluación A) Porcentaje cotizado**
2- **Cuadro Comparativo de Precios**
3- **Cuadro de Precios Adjudicados**

LIC. RUBEN MENDIETA
Coordinador Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MARIO ESCOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO 1

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENSICRED S.A.	0.00%	30	0	30	SI
2	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0.00%	30	0	30	SI

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Jurídica Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Jurídica Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 2

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2019-2020. ID. 361.485

						OFERENTE 1	**OFERENTE 2**
						SENSICRED S.A.	**KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
ITEM	**Código de catálogo**	**Nombre**	**Presentación**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Porcentaje cotizado**	**Porcentaje cotizado**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo	EVENTO	1	Unidad	**0% (Cero por ciento)**	**0% (Cero por ciento)**
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay	EVENTO	1	Unidad	**0% (Cero por ciento)**	**0% (Cero por ciento)**

ECON. MANUEL ACOSTA P.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2019-2020. ID. 361.485

						OFERENTE
						KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L
ITEM	Código de catálogo	Nombre	Presentación	Cantidad	Unidad de medida	Porcentaje
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo	EVENTO	1	Unidad	0% (Cero por ciento)
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay	EVENTO	1	Unidad	0% (Cero por ciento)

ECON. NANDI ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia